



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 616-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 14 de agosto del 2025

VISTO:

Carta N° 087-2025/CP/MDNCH, de fecha 21 de julio del 2025 de la CORPORACION PLEYADES S.A.C.; Carta N° 075-2025-JHMP/RC/CONSORCIO SUPERVISOR DG, de fecha 24 de julio del 2025 del CONSORCIO SUPERVISOR DG; Informe N° 2847-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, con fecha de recepción 30 de julio del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 862-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 05 de agosto del 2025 de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; Informe N° 2995-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFLL, de fecha 08 de agosto del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 2954-2025-MDNCH-GEIN, con fecha de recepción 12 de agosto del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y el Informe Legal N° 0883-2025-MDNCH-OGA) de fecha 14 de agosto del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV.VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2535045, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones prescribe en sus numerales 205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. 205.2. La necesidad

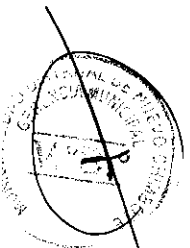




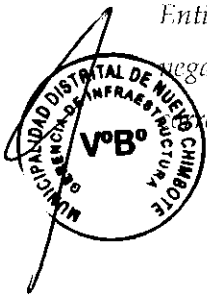
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. **205.3.** En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra. **205.4.** El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. **205.5** De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra. **205.6.** En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. **205.7.** A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente;



[Handwritten signature]





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, con Carta N° 087-2025/CP/MDNCH, de fecha 21 de julio del 2025 el CORPORACION PLEYADES S.A.C. remite al CONSORCIO SUPERVISOR DG (Supervisión) el Expediente de Prestación Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV.VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2535045;

Que, mediante Carta N° 075-2025-JHMP/RC/CONSORCIO SUPERVISOR DG, de fecha 24 de julio del 2025 el CONSORCIO SUPERVISOR DG, presenta a la entidad con atención a la sub Gerencia de Obras Públicas, el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV.VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2535045;

Que mediante Informe N° 2847-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, con fecha de recepción 30 de julio del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV.VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2535045;

Que mediante Informe N° 862-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 05 de agosto del 2025 la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas la Conformidad al Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV.VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2535045;

Que mediante Informe N° 2995-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFI, de fecha 08 de agosto del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV. VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2535045, recomendando que sea remitida a la Gerencia Municipal para la suscripción de la adenda al contrato y su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, Informe N° 2954-2025-MDNCH-GEIN, con fecha de recepción 12 de agosto del 2025, la Gerencia de Infraestructura remite a la Gerencia Municipal, la Aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV. VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2535045, por lo que de la revisión y verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y de la Sub Gerencia de Obras Públicas, se encuentra CONFORME. Asimismo, la prestación adicional de obra N° 02 con deductivo vinculante N° 02, tiene monto resultante de S/. - 81,134.68 (OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 68/100 SOLES) incluidos gastos generales, utilidades y IGV, cuya incidencia representa un porcentaje de -1.25% del monto contractual y un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que mediante informe legal N° 0883-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 14 de agosto del 2025 la Oficina General de Asesoría Jurídica remite su opinión a la Gerencia municipal siendo la siguiente: "4.1.- APRUEBESE EL ADICIONAL DE OBRA N° 01: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV. VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2535045, por la suma de S/. 162,377.59 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 59/100 SOLES), incluido gastos generales, utilidades y IGV, el cual representa el 2.50% del monto contratado. El Adicional de Obra N° 01 asciende a cuarenta y cinco (45) días calendarios, correspondiendo treinta (30) días contabilización del suministro según cotización del proveedor más económico, más los veintiocho (28) días que demanda la instalación del insumo propiamente dicha, habiendo una superposición de trece (13) días calendarios con respecto a la instalación de los bolardos según cronograma de obra siendo imputable solo quince (15) días calendarios y que en total resulta cuarenta y cinco (45) días





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

calendarios 4.2.- APRUEBESE EL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV.VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2535045, por la suma de S/. 243,512.27 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE CON 27/100 SOLES), incluido gastos generales, utilidades y IGV, el cual representa el 3.74% del monto contratado. Las áreas técnicas no han deducido plazo por el deductivo vinculante. Conforme se ha establecido en los informes técnicos. Por lo que, debemos indicar que no corresponde deducir la duración de la partida de caja porta reflectores, ya que esta necesidad surgió después de la fecha de inicio de dicha partida. 4.3. APRUEBESE EL ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV.VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2535045, por el monto de S/. -81,134.68 (OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 68/100 SOLES), el mismo que ha sido elaborado considerando los precios unitarios de las partidas del expediente técnico original. Así como los precios pactados de las partidas nuevas incluyendo gastos generales (7.60%), utilidad (6.08%) e IGV (18.00%); el mismo que equivale al -1.25% del monto contractual, para el cual se proyecta CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS para su ejecución, precisando además que la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 cuenta con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y con la conformidad del CONSORCIO SUPERVISOR DG, SUPERVISOR DE OBRA, además de contar con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Obras Públicas y de la Gerencia de Infraestructura;

Que así mismo la DIRECTIVA N° 002-2024-MDNCH, DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA Y DEDUCTIVOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA con respecto al numeral 5.2. DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15%) y de conformidad con el artículo 205, numeral 205.4 el contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra dentro de los quince (15)





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

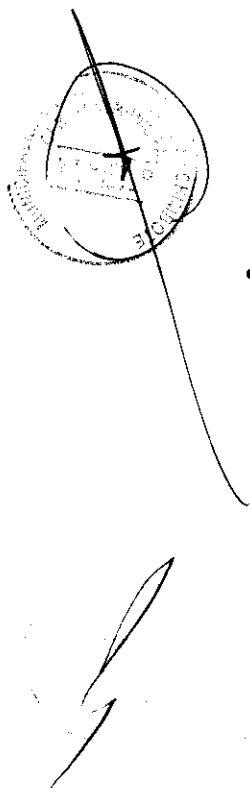
días siguientes a la anotación del cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

Que en cumplimiento de lo indicado de lo establecido por el artículo 205 del Reglamento de la ley de contrataciones se tiene los siguientes asientos del cuaderno de obras:

- **ASIENTO N° 260 - RESIDENTE DE OBRA (de fecha 27/06/2025), NECESIDAD DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA:** "ESTA RESIDENCIA LUEGO DE EVALUAR LA DOCUMENTACION REMITIDA POR LA ENTIDAD, SE AMPARA EN EL ARTICULO N° 205 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; LA CUAL, DEBIDO A LOS CAMBIOS PLANTEADOS POR EL AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS CONJUNTAMENTE CON EL PROYECTISTA RESPONSABLE, POR LO QUE ESTA RESIDENCIA ANOTA LA NECESIDAD DE EJECUTAR UNA PRESTACION ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01, APROBADO POR LA ENTIDAD MEDIANTE INFORME N° 702-2025-MDNCH-GEIN-SGEP"
- **ASIENTO N° 274 - SUPERVISOR DE OBRA (de fecha 02/07/2025), RATIFICACION DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR UN ADICIONAL DE OBRA:** "SE DEJA CONSTANCIA QUE, MEDIANTE CARTA N° 63 -2025-JHMP-RC/CSDG, CON EXPEDIENTE N° 40721, LA SUPERVISIÓN DE OBRA HACE LLEGAR EL INFORME DE RATIFICACIÓN DE ANOTACIÓN EN CUADERNO DE OBRA ANTE LA ENTIDAD CON RELACIÓN A LA NECESIDAD DE EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, DEL CONTRATISTA. POR LO QUE ESTA SUPERVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES RATICA LA NECESIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA. EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 205.2 Y 205.4, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. ASÍ MISMO EL CONTRATISTA DEBERÁ ELABORAR EL EXPEDIENTE DE ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE EN LOS PLAZOS QUE DETERMINA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SUS MODIFICATORIAS."

Que El valor que corresponde al Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 corresponde a un monto por la cantidad de S/. -81,134.68 (OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 68/100 SOLES) que equivale a -1.25% del monto contractual, siendo el plazo para la ejecución de la prestación del adicional N° 01, corresponde a CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS;

Que el numeral 1 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, estable que "El contrato se modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente.

En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad;

Que por su parte el numeral 34.4, del Artículo 34 de la ley de contrataciones del Estado antes señalada, refiere que: "Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad";

Que, de la revisión de los actuados, advertimos que con fecha 22 de julio del 2025, el CONSORCIO SUPERVISOR DG presenta a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV. VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2535045, por lo que realizando el cómputo de plazo de los doce días para que la entidad se pronuncie emitiendo y notificando la resolución en la que se pronuncie sobre la procedencia o improcedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 01: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV. VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2535045, por la suma de S/. 162,377.59 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 59/100 SOLES), incluido gastos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

generales, utilidades y IGV, el cual representa el 2.50% del monto contratado. El Adicional de Obra N°01 asciende a cuarenta y cinco (45) días calendarios, correspondiendo treinta (30) días contabilización del suministro según cotización del proveedor más económico, más los veintiocho (28) días que demanda la instalación del insumo propiamente dicha, habiendo una superposición de trece (13) días calendarios con respecto a la instalación de los bolardos según cronograma de obra siendo computable solo quince (15) días calendarios y que en total resulta cuarenta y cinco (45) días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO. - DECLARAR PROCEDENTE la SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV. VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2535045, por la suma de S/. 243,512.27 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE CON 27/100 SOLES), incluido gastos generales, utilidades y IGV, el cual representa el 3.74% del monto contratado. Las áreas técnicas no han deducido plazo por el deductivo vinculante. Conforme se ha establecido en los informes técnicos. Por lo que, debemos indicar que no corresponde deducir la duración de la partida de caja porta reflectores, ya que esta necesidad surgió después de la fecha de inicio de dicha partida.

ARTICULO TERCERO. - DECLARAR PROCEDENTE la SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV. VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2535045, por el monto de S/. -81,134.68 (OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 68/100 SOLES), el mismo que ha sido elaborado considerando los precios unitarios de las partidas del expediente técnico original. Así como los precios pactados de las partidas nuevas incluyendo gastos generales (7.60%), utilidad (6.08%) e IGV (18.00%); el mismo que equivale al -1.25% del monto contractual, para el cual se proyecta CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS para su ejecución, precisando además que la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

N° 01 cuenta con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y con la conformidad del CONSORCIO SUPERVISOR DG, SUPERVISOR DE OBRA, además de contar con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Obras Públicas y de la Gerencia de Infraestructura.

ARTICULO CUARTO.- Se **PRECISA** que por lo expuesto en el numeral precedente el Contratista Ejecutor **NO REQUIERE** actualizar el valor de la garantía de fiel cumplimiento.

ARTICULO QUINTO.- **DISPONER** que la Oficina de Logística y Control Patrimonial proceda a elaborar el proyecto de Adenda al Contrato N° 47-2025-OLOCP-MDNCH, en lo referido a la Prestación Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra.

ARTICULO SEXTO.- **ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura realizar las acciones administrativas correspondientes que derivan de la presente Resolución.

ARTICULO SÉPTIMO. - **EXHORTAR**, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, y a la Sub Gerencia de Infraestructura, tener mayor celo y cuidado en la atención de los requerimientos referidos a la Contrataciones Públicas, en salvaguarda del cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa de contrataciones.

ARTICULO OCTAVO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la notificación de la presente Resolución al Ejecutor de Obra Y a la Supervisión de Obra.

ARTICULO NOVENO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTICULO DECIMO. - **NOTIFICAR**, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras públicas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

